Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

San Pedro del Paraná, 24 de noviembre de 2022

Yo, NOLASCA VIVIANA VENIALGO con C.I. Nº. 5.480.712 Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. –

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Acogerme bajo mi responsabilidad en la excepción prevista en la Resolución Nº. 3893/20 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN",*** en su articulo 3 inciso a) que dice; *"**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).** A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud….". -*

Qué, en dicho contexto el plazo señalado para la presentación de protestas a fin de garantizar los derechos de los oferentes es de 10 (diez) hábiles de conformidad al Art. 79 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Qué, el Art. 112 DE LA LEY No 6873/2022 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022",** establece; *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo y Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado".*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de UOC

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

Qué, el **Art. 22** ultimo párrafo de la **LEY 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, dice; *"El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".*

Qué, el cumplimiento del plazo señalado en el Art. 79 de la Ley 2051/03 generaría la inobservancia o violación de las normativas señaladas precedentemente incurriendo en faltas administrativas por parte de la Administración Municipal. -

Por tanto, asumimos todas las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO JURAMENTO en el marco de la firma del Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA** y la Firma **CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2,** representada por GISELA VENIALGO GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 5.159.298. -

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de U.O.C